

SALTA, 10 ABR 2018

00104

Expediente N° 14.215/17

VISTO la Resolución FI N° 79-D-2018, recaída en Expte. N° 14.215/17, por la que – *ad referendum* del Consejo Directivo- el Sr. Decano de la Facultad dispone medidas pertinentes para que el acceso a las carreras universitarias que se dictan en esta Unidad Académica, desde el Primer Año, se realice en forma segura y equitativa, acorde a las disponibilidades de medios de la Facultad, respetando rigurosamente la capacidad de las aulas, publicada en la señalética; y

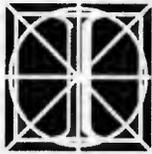
CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se funda en la reglamentación vigente, en lo atinente a la responsabilidad por la seguridad de los estudiantes en las aulas, en la problemática planteada por docentes de las asignaturas del Primer Año de las carreras de Ingeniería y en criterios aplicables en la materia, para salvaguardar la integridad de los alumnos.

Que constan en autos las diferentes diligencias practicadas en orden a arribar a una solución a la situación planteada, la cual fue abordada en numerosas oportunidades con la participación de los Sres. Consejeros Directivos, habiéndose acordado la necesidad de aplicar las pautas y criterios reflejados en el acto administrativo citado.

Que la Resolución FI N° 79-D-2018 fue dictada por el Sr. Decano, en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia, ante la inminencia del inicio de las actividades académicas, y por razones de interés institucional, en salvaguarda de la integridad física de los estudiantes de Ingeniería.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despacho N° 56/2018 (CAA), N° 18/2018 (CRD) y N° 8/2018 (CH),



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.215/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar, en todos sus términos, la Resolución FI N° 79-D-2018, emitida por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, *ad-referéndum* de este Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar al Consejo Superior y a Rectorado de la Universidad; a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Comisión Interescuelas; a los responsables de cátedra de “Análisis Matemático I” y “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección de Cómputos para su difusión; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00104** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa